



INSTITUTO NO SUBVENCIONADO

Hudson, 28 de septiembre de 2018

RÉGIMEN ARANCELARIO CICLO LECTIVO 2019

Señores padres:

Nos dirigimos a Uds. para poner en su conocimiento las pautas de prestación del servicio educativo para el año 2019. La presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder, el Colegio adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

1) MATRÍCULAS:

1.1. El alumno podrá ser matriculado definitivamente para el año lectivo 2019 una vez que haya cumplido los siguientes requisitos:

- La promoción al curso inmediato superior de acuerdo a las normas vigentes del Ministerio de Educación.
- La cancelación de todas las cuotas pendientes.
- Que el alumno se encuentre en condiciones reglamentarias para acceder al curso en el que se solicita la inscripción y a la opinión favorable del Gabinete Psicopedagógico de la Escuela y/o Dirección del Establecimiento.
- El pago de la matrícula y la presentación firmada del talón respectivo.

1.2. Los importes de matrícula para el ciclo 2019 a partir de la fecha serán:

Nivel Inicial	
Sala 2 a 4 años (S. E.)	\$8.550,00
Sala 5 años (D. E.)	\$13.100,00
Educación Primaria Básica	
1° a 6° año	\$19.000,00
Educación Secundaria	
1° a 3° año	\$23.700,00
4° a 6° año	\$28.100,00

1.3. Para el caso en que los señores padres desistieran de dicha matriculación, los importes serán devueltos en su totalidad si el arrepentimiento se manifiesta fehacientemente hasta el 30 de noviembre del 2018.

Si el establecimiento desistiera de la vacante las sumas abonadas serán igualmente reintegradas en su totalidad.

1.4. La confirmación de la matriculación para el nuevo año lectivo estará supeditada a la cancelación de las cuotas del presente año.

1.5. A partir de la fecha, serán anuladas todas las facturas emitidas por reserva de vacante que a la fecha se encuentren impagas, las mismas serán refacturadas a los nuevos valores indicados en el punto 1.2. Lo abonado hasta la fecha en concepto de reserva de vacante será tomado a cuenta del valor de la matrícula respectiva.

2. DEL CONTRATO EDUCATIVO

2.1. El contrato educativo es anual y los aranceles serán facturados en 10 cuotas mensuales (de marzo a diciembre). Sus vencimientos operarán entre el 1^{er} y el 5^{to} día de cada mes.

Las cuotas de aranceles son indivisibles, es decir, son independientes de la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno en el mes en cuestión sea por causas particulares o propias del calendario escolar.

2.2. Las cuotas de aranceles mensuales vigentes para el ciclo lectivo 2019 serán las siguientes:

Nivel Inicial	
Sala 2 a 4 años (S. E.)	\$8.550,00
Sala 5 años (D. E.)	\$13.100,00
Educación Primaria Básica	
1° a 6° año	\$19.000,00
Educación Secundaria	
1° a 3° año	\$23.700,00
4° a 6° año	\$28.100,00

La cuota no incluye el costo de los exámenes internacionales, el importe de los mismos será informado en su oportunidad.

2.3. Pack Santillana Digital: es de carácter obligatorio para los alumnos de sala de 4 y 5 años del nivel inicial, los cursos de la escuela primaria y 1^{er} año de la escuela secundaria.

El Colegio facturará el importe correspondiente al pack Santillana Digital en 10 cuotas mensuales y consecutivas junto con los aranceles educativos. El servicio tendrá un costo cuyo valor de referencia fue para el ciclo lectivo 2018 de \$180 mensuales para sala de 4 y 5 años y de \$320 mensuales para escuela primaria y 1^{er} año del nivel secundario.

2.4. Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la Comunicación, aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal.

2.5. El pago deberá efectuarse por el sistema de débito automático en cuenta bancaria, para lo cual, si aún no lo tiene establecido, le pedimos que tome contacto con nuestra administración a fin de realizar un trámite muy sencillo de adhesión.

El pago también podrá efectuarse en el Banco Supervielle, Agencia N° 8, La Pampa 2103, C.A.B.A., o en cualquier sucursal del Banco, remitiéndose a esta oficina copia del depósito dentro de las 48 hs del vencimiento.

Los padres que realicen el pago con cheques deberán emitirlos a la orden de "SOUTHERN INTERNATIONAL SCHOOL S.R.L.", no a la orden.

2.6. La administración se reserva el derecho de percibir recargos en caso de mora. Las sumas adeudadas devengarán un interés mensual igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina para descubiertos no autorizados. La Escuela podrá facturar un concepto denominado "gastos administrativos" con motivo de las acciones que pudieran demandar la gestión de cobranza por los aranceles impagos.

2.7. Mora en el pago de los aranceles:

2.7.1. La mora en el pago de los aranceles facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno a determinadas actividades y/o servicios educativos y no educativos, en el marco de las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.

2.7.2 La mora hará decaer los descuentos que se hayan concertado expresamente y los que correspondan por hermanos.

2.8. Del derecho de admisión.

2.8.1. El Establecimiento se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aun después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por la Escuela con posterioridad a dicha solicitud.

2.8.2. El Establecimiento se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del anterior ciclo lectivo.

2.9. De los campamentos, viajes interculturales nacionales o internacionales y salidas didácticas.

2.9.1. El Colegio proporciona a sus alumnos salidas didácticas de carácter opcional, que incluyen visitas a museos e instituciones educativas, salidas para participar en eventos deportivos y culturales, campamentos y exámenes internacionales, etc., cuyo costo no está incluido en los aranceles.

Los valores serán informados en cada caso en oportunidad de la realización de la actividad a fin de que los progenitores decidan la participación o no de sus hijos en la misma.

2.9.2. Se condicionará la asistencia de los alumnos a cualquier actividad extracurricular al pago en tiempo y forma de los importes que se fijen para su realización.

2.10. El servicio de Comedor es optativo. Su importe se comunicará antes del inicio de las clases y será facturado mensualmente.

2.11. En caso de no recibir la factura en el plazo indicado, deberá reclamar un duplicado por teléfono, personalmente en la administración del Colegio o por mail antes del vencimiento, de lunes a viernes de 8 a 17 hs. Autopista La Plata-Buenos Aires km 33, Hudson, Pcia. de Buenos Aires, Tel. 4215-3636, admsouthern@intschools.org

2.12. Del consentimiento informado.

2.12.1. Tratamiento de datos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, se solicita la autorización de los Sres. padres para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisión y demás formularios provistos por el colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa del colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los padres el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos.

2.12.2. Tratamiento de imágenes.

El Colegio elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación. Por tal motivo, queremos contar con vuestra conformidad para que su/s hijo/s sean retratados en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprenderá además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o fílmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, películas, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico que el Colegio utilice para su difusión institucional. La autorización comprende expresamente una liberación de responsabilidad al Colegio y sus autoridades por el uso que personas ajenas a la Escuela hagan del material obtenido.

OTRO RESPONSABLE DE PAGO. Los suscriptores del contrato educativo agregan como responsable del pago a D.N.I. N° y manifiestan que la designación realizada no los exime del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente.

Por su parte, autoriza que la facturación correspondiente a los servicios educativos prestados a durante el ciclo lectivo 2019 se emita a su orden.

La designación de un responsable de pago distinto del padre/madre o tutor del alumno se hace bajo la exclusiva decisión y responsabilidad de estos. En todos los casos, el Padre/Madre/Tutor y el Responsable de pago declaran conocer el régimen de información regulado por la Resolución General AFIP 3368, sus modificatorias y complementarias.

Sin otro particular, saludamos a los señores padres muy atentamente.

La Administración

La firma de la presente implica la aceptación y conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detalladas en la "Comunicación del Régimen Arancelario" y el "Acuerdo Institucional de Convivencia", para el ciclo lectivo para el cual se solicita la inscripción/reinscripción. El Acuerdo Institucional de Convivencia ya fue enviado a los señores padres vía mail.

Los suscriptores expresamente prestan conformidad a lo establecido en el artículo 2.12., apartado 1 y 2, referido al uso de datos e imágenes por parte del establecimiento educativo.

Los suscriptores del presente son solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente. La obligación se mantendrá aun cuando el alumno adquiera durante la ejecución del mismo la mayoría de edad.

Completar en caso de optar por la remisión de la documentación por medios electrónicos. Si optaran por esta alternativa, informamos que asimismo tendrán toda la documentación a disposición y en soporte físico en la Administración del establecimiento.

Solicitamos a partir de la fecha el envío de la documentación institucional tal como por ejemplo: Reserva de vacante, Comunicación Arancelaria, Contrato Educativo 2019, Reglamento Interno, autorizaciones, etc., en formato digital por correo electrónico. A tal fin notificamos nuestra dirección de correo: y las cuales serán válidas hasta que comuniquemos otra/s.

ALUMNO
CURSO/SALA **NIVEL**

ALUMNO
CURSO/SALA **NIVEL**

ALUMNO
CURSO/SALA **NIVEL**

FIRMA DEL PADRE/MADRE/TUTOR*.....
Aclaración.....

FIRMA DEL PADRE/MADRE/TUTOR*.....
Aclaración.....

FIRMA DE OTRO RESPONSABLE DE PAGO**.....
Aclaración.....

*Tachar la opción que no corresponda.

**Completar únicamente en el caso de que se designe otro responsable de pago.

Este talón debe ser devuelto antes del 11/10/18.

GRACIAS